



DOC.	997489
EXP.	496274

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°076 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 28 de agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO,
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 25 de agosto de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor JOSÉ LUIS GARCIA TERRAZOS de fecha 25 de agosto de 2023, respecto a que el Gerente Municipal nos informe el cumplimiento de presentación del Plan de Riesgos y Desastres al Gobierno Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

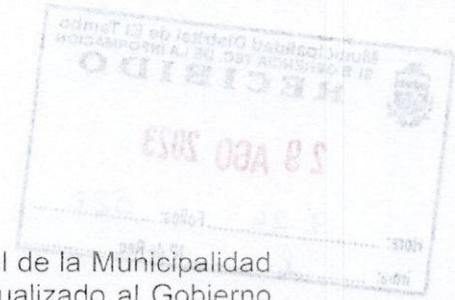
Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”.*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16 de fecha 25 de agosto de 2023, el señor regidor JOSÉ LUIS GARCIA TERRAZOS, solicita en la estación de pedido, *“Al Gerente Municipal nos informe el cumplimiento de presentación del Plan de Riesgos y Desastres al Gobierno Regional de Junín”;* es así que, luego del informe realizado por parte de la Gerencia Municipal y del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD; asimismo, se encargó a la Oficina de Defensa Civil entregar el Plan de Riesgos y Desastres actualizado al Gobierno Regional de Junín, dentro del plazo correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

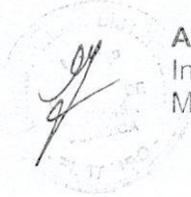


SE ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo entregar el Plan de Riesgos y Desastres actualizado al Gobierno Regional de Junín, dentro del plazo correspondiente.

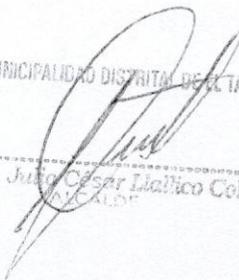
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina de Defensa Civil, y demás órganos competentes.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dc. Ing. Julio César Liallico Colea
ALCALDE